



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Nro. 11001-40-03-047-2021-01221-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

Se desprende de la anotación número 12 del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40080656** que el Juzgado 001 civil Municipal de Soacha mediante Oficio No. 01396 del 26 de agosto de 2019 comunicó medida de embargo dentro del proceso ejecutivo con acción real No. 2019-00329, razón por la cual se **REQUIERE** a la parte actora para que manifieste **si ha sido citado** a dicho proceso para hacer valer su crédito de conformidad con lo normado en el numeral 4 del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65b7447bcff3d78781b9d35fd15af76201b834be510079349e7713026eb0c8b**
Documento generado en 28/01/2022 07:41:38 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 004 de 31 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>